

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas. Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 114

Lunes 20 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de "viviendas de renta limitada", con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Trabajo, de 20 de abril de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las Casas-Cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población: Castronuño (Valladolid).

Número de viviendas: ocho.

Presupuesto contrata: 960.047,05 pesetas.

Plazo ejecución: ocho meses.

Fianza provisional: 19.683,50 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a esta subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, o mediante aval bancario (Ley 96/60 de 22-12-60) (*Boletín Oficial del Estado* 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrati-

va de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 3 de junio próximo y en la Comandancia de Valladolid hasta la misma hora del día 1 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición).

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 5 de junio próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el notario que por turno corresponda y un delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de

enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (*Boletín Oficial del Estado* del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, será de cuenta del adjudicatario, o a prorratio si son varios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El general jefe administrativo de los Servicios, (ilegible).— Rubricado.— Firmado.—Marcelino Crespo Crespo.

1.600—1.145

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril del año actual, ha acordado tomar en consideración el proyecto técnico de obra de abastecimiento de agua en Viana de Cega, incluida en la segunda fase del Plan Extraordinario de Cooperación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se hallará expuesto al público, desde las nueve cuarenta y cinco hasta las catorce horas, en el Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Terminado el período, de exposición, y dentro de los quince días si-

guientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se hace público que esta Exma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1962, ha aprobado el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras, por el que ha de regirse la contratación de la expresada anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumplimentando lo que se dispone en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas de expresado proyecto, igualmente se encuentra expuesto al público en el plazo de ocho días, horas y oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El presidente, Emiliano Bérzosa Reo.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.652

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1961, a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas.

Dicha cobranza, dará comienzo el día 27 del presente mes de mayo en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas, día 27 de mayo, a las diez de la mañana.

Villamarciel, día 27 de mayo, a las diez de la mañana.

San Miguel del Pino, día 27 de mayo a las cuatro de la tarde.

Torrecilla de la Abadesa, día 28 de mayo, a las diez de la mañana.

La recaudación del término de Tordesillas, se efectuará en Tordesillas, calle del Arcipreste J. González, número 4 (Oficinas del Canal de Tordesillas).

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 13 de mayo de 1963.—El ingeniero director, P. A. (ilegible).

1.622

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Tratamiento superficial y supresión de blandones en C. N. 620 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros 173 al 190", adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 2 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.485—1.146

Terminadas las obras de "Tratamiento superficial y reperfilado del firme en la C. N. VI Madrid a La Coruña, kilómetros 154, 155, 156 y 157", adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 2 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.510—1.147

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo n.º 31-63

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre la Hermandad de Labradores y Ganaderos y obreros agrícolas de Medina de Ríoseco, de esta provincia; y

Resultando: Que con fecha de ayer fue remitido a esta Delegación por el delegado provincial de Sindicatos el texto del referido Convenio, suscrito el 22 del mismo mes por la Comisión deliberante constituida a tal fin, al que se acompaña informe de la autoridad Sindical de 25 del actual.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical Agrícola en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 de la Orden de 22-7-58, para aplicación de dicha Ley.

Considerando: Que el Convenio mencionado se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24-4-58 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22-7-58, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial" de esta provincia en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento citados.

Considerando: Que de los términos de la cláusula octava del texto del Convenio se deduce que las estipulaciones contenidas en el mismo no suponen repercusión en el alza de los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical Agrícola de Medina de Ríoseco.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia una vez que sea firme.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma preceptuada en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El delegado de Trabajo (ilegible).

ACTA

En Medina de Ríoseco, siendo las veinte horas del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúne la Comisión deliberante del Convenio Colectivo Sindical de

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad.

Preside don Enrique Sanz Monforte. Asisten los vocales de la Sección Económica: don Angel Costilla Chico, don Francisco Mateo Esteban, don Pedro Hernández Anciones y don Tadeo Galván Galván. Asisten los de la Sección Social: don Celestino Juan San José, don Lucio Alonso Herrero, don Claudio Matallana del Río, don Félix Fernández Cardeñosa y don José Perrote Cimas. No asisten los restantes no obstante estar citados. Actúa como secretario el que lo es de la Comisión don Antonio de Castro, y como asesor el letrado don Jaime Cano Valentín.

Abierto el acto y tras animada deliberación, se llega a un acuerdo, y se eleva a Convenio en la siguiente forma:

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

1.º *Ambito.*—Los trabajos agrícolas que se realicen por las Empresas de Medina de Ríoseco y los que se ejecuten en este término por otras Empresas.

2.º *Vigencia.*—Entrará en vigor el día uno del mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pero se aplicará con carácter retroactivo desde el día uno de enero del corriente año. La aplicación del Convenio concluirá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

3.º *Jornada.*—Respetándose las normas legales, se hace constar que debido a la falta de elasticidad de la plantilla de trabajadores agrícolas en la localidad y al carácter urgente de las labores de primavera y sementera, durante la realización de estas labores, si la Empresa lo solicita, los trabajadores deberán realizar una hora extraordinaria cada día. Durante los trabajos de recolección se aplicará la jornada tradicional de doce horas, como límite. Sin embargo, y teniendo en cuenta la evolución en la realización de los trabajos agrícolas, de común acuerdo empresarios y trabajadores podrán realizar otra distribución del total de las horas que corresponde trabajar al año con los límites indicados, considerados como total anual.

4.º *Retribución.*—Los trabajadores agrícolas mayores de 18 años, percibirán: por la totalidad del año, incluidas labores de recolección, horas extraordinarias, gratificaciones y vacaciones, un total de veintinueve mil seiscientos pesetas (29.600). Esta cantidad se distribuirá a lo largo del año y según los trabajos especiales que

se realicen, con la limitación de que semanalmente deberá abonarse, al menos, las horas trabajadas durante la semana vencida a tenor del jornal legalmente establecido.

5.º *Trabajadores eventuales.*—Lo establecido en el párrafo anterior no se aplicará a los trabajadores tomados como eventuales o de temporada, cuya retribución se fijará libremente por los interesados.

6.º *Realización total del trabajo.*—Para que un trabajador tenga derecho a la aplicación de los beneficios de este Convenio, deberá concluir en la Empresa donde se encuentre las faenas de la recolección, e igualmente dará término a las de la sementera si las hubiere comenzado.

7.º *Condiciones más beneficiosas.*—Este Convenio no perjudicará las condiciones más beneficiosas establecidas en casos particulares.

8.º *Precios.*—Este Convenio no afectará a los precios de los productos agrícolas.

Leído el texto, los presentes lo aprueban, manifiestan su voluntad de elevarlo a Convenio Colectivo, y le firman en el lugar y fecha arriba indicado.—Enrique Sanz Monforte.—Angel Costilla Chico.—Francisco Mateo Esteban.—Pedro Hernández Anciones.—Tadeo Galván Galván.—Celestino Juan San José.—Lucio Alonso Herrero.—Claudio Matallana del Río. Félix Fernández Cardeñosa.—José Perrote Cimas.—Antonio de Castro.—Jaime Cano Valentín.

1.614-1.148

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

TORDESILLAS

A las trece horas de los veinte días hábiles de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, de la primera subasta de terrenos sobrantes, sitos en la riberilla, bajo el tipo de tasación de cuarenta pesetas metro cuadrado, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en las oficinas de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 15 de mayo de 1963.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

1.628-1.149

TORDESILLAS

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza sobre ornato y blanqueo de fachadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local y 46 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 15 de mayo de 1963.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

1.629-1.150

TORDESILLAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, las del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por quien lo crea conveniente y formular los reparos que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 15 de mayo de 1963.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

1.631-1.151

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Luis del Prado y de Lara, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición, número 12/62, seguido a instancia de don Gervasio Fraile San Miguel, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Cándido Torrado Boza, el primero vecino de esta villa y el demandado lo es de Huelva, sobre reclamación de 5.526,10 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y

segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, calle Gamazo, número 1, el día cuatro de junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, haciéndose constar que los bienes que son objeto de subasta, se hallan en depósito provisional del demandado don Cándido Torrado Boza, General Sanjurjo, número 6, de Huelva, los que fueron embargados a responder del principal más las costas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACION

1. Un dormitorio completo, estilo Inglés, con madera de eucaliptos, con adornos en blanco y verde, compuesto de las siguientes piezas: Cama de matrimonio, un ropero de cuatro puertas, de 2,10 metros de ancho por 1,90 de alto y 51 centímetros de fondo, dos mesitas de noche con dos cajones, dos descalzadoras tapizadas en blanco, una peñadora con dos cajones grandes y dos pequeños; tasados pericialmente en once mil pesetas.

Dado en Medina del Campo, 10 de mayo de 1963.—Luis del Prado y de Lara.—El secretario (ilegible).

1.620—1.152

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Aldea de San Miguel y año de 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a

que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, doña María Sanz Juan.—Débito, 43,42 pesetas.

Tierra al pago Camino Viejo, polígono 22, parcela 27; linda Norte, Acilina Sanz Gómez; Sur, María Félix Sanz Martín; Este, Anastasio Gordo López, y Oeste, Manuel Sanz Díez. Hace 27 áreas y 58 centiáreas.

Deudora, doña María Sanz Muñoz.—Débito, 27,62 pesetas.

Tierra al pago la Cotarra, polígono 20, parcela 85; linda Norte, Herederos de Marciano Sanz de la Cal; Sur, María Félix Sanz Martín; Este, Francisco Arribas del Valle y Luisa Manrique. Hace 82 áreas y 75 centiáreas.

Deudora, doña María Sanz Sanz.—Débito, 43,42 pesetas.

Tierra al pago camino de los Alamares, polígono 28, parcela 80; linda Norte, Anastasio Díez Gómez; Sur, Máximo Arribas Moratinos; Este, José Velasco Pineda y Anastasio Díez Gómez, y Oeste, Modesta Ruano Muñoz. Hace 43 áreas y 34 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aldea de San Miguel, 28 de febrero de 1963.—Moisés Labajo.

799

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Megeces y año de 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y

en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Santiago Castro de la Torre.—Débito, 25,24 pesetas.

Tierra al pago camino de Portillo, polígono 9, parcela 17; linda Norte, Julio Santos Sacristán; Sur, Saturnino Criado Mínguez; Este, Tomás Cisneros Cuadrado, y Oeste, camino real de Portillo. Hace 28 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Vado Brazuelos, polígono 7, parcela 36; linda Norte, camino de Aldea de San Miguel; Sur, Aniceto Baroque Martínez; Este, Martín Criado Mínguez, y Oeste, Jacinto de Pedro Manso. Hace 42 áreas y 88 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Megeces, 2 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

805

Delegación Provincial de la Organización Sindical

Concurso restringido para la construcción de 73 metros lineales de tapia, por 1,60 metros de alta, en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional "Onésimo Redondo", de esta capital

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la construcción de 73 metros lineales de tapia, por 1,60 metros de alta, en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional "Onésimo Redondo", de Valladolid.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicho concurso, se encuentra en Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial (Dos de Mayo, número 5), durante las horas de nueve a catorce, donde han de presentarse las proposiciones antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El delegado provincial.

1.621—1.153